

116111 al servicio "línea de ayuda a la infancia", la Ciudad Autónoma de Melilla ha designado a la Fundación ANAR como la entidad prestadora de dicho servicio dentro de su ámbito territorial.

SÉPTIMO.- En Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla aprobados por Acuerdo de la Excm. Asamblea de fecha 3 de febrero de 2022 (publicado en BOME EXTRAORDINARIO N° 5, de 4 de febrero de 2022, relativo a aprobación definitiva de los presupuestos generales de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2022), existe una subvención nominativa en los que aparece como Aplicación Presupuestaria **04/23118/48900**, que dota a la Fundación ANAR con 7.000,00 €, existiendo el documento de Reserva de Crédito n° **12022000007454** del 02/03/2022 por dicha cantidad para el desarrollo del programa citado anteriormente por el mismo importe para el año 2022.

OCTAVO.- Al amparo de lo establecido los artículos 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se acuerda la concesión de la subvención directa solicitada, mediante acuerdo de incoación de expediente de fecha 13/09/2019, a tenor de lo establecido en el artículo 33.5.k) del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno de la Asamblea con fecha 27 de enero de 2017 (BOME Extr. Núm. 2, de 30 de enero).

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio establece un marco de colaboración institucional entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Fundación ANAR para el desarrollo y ejecución de la Línea de Ayuda a la Infancia, con el objeto de dar cumplimiento a la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio de Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia Frente a la Violencia, por parte de esta Administración Pública de los medios necesarios para que sean los propios niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia o que hayan presenciado situaciones de violencia los que puedan comunicarlo de forma segura y fácil.

SEGUNDA.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor, aportará la cantidad de **SIETE MIL EUROS CON CERO CÉNTIMOS (7.000,00 €)** con cargo a la partida presupuestaria **04/23118/48900**, denominada "**CONVENIO FUNDACIÓN ANAR**". Consta en el expediente documento de Retención de Crédito núm. **12022000007454** de 02 de marzo de 2022, emitido por la Intervención General de la Ciudad Autónoma de Melilla.

TERCERA.- ÁMBITO TERRITORIAL Y DURACIÓN.

El ámbito territorial del Convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la ciudad de Melilla.

El presente Convenio de Colaboración surtirá efectos desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, ambos inclusive.

CUARTA.- EL PROGRAMA DE LA FUNDACIÓN ANAR, PRETENDE:

1. Atender el Servicio de Orientación, que consistirá en la atención telefónica durante las 24 horas del día a través de la "Línea de Ayuda a la Infancia" teléfono 900 20 20 10 que posteriormente pasará a ser 116111 cuando éste sea técnicamente operativo, a la que podrá dirigirse cualquier niño o adolescente.
2. El servicio convenido se estructurará bajo las siguientes actuaciones:
 - a. Atención especializada de las llamadas telefónicas recibidas en la línea de ayuda a la infancia que procedan de la Ciudad Autónoma de Melilla.
 - b. Coordinación con organismos, entidades o agentes sociales que trabajen en el ámbito de la infancia y la adolescencia dentro del ámbito territorial de la Ciudad de Melilla.
 - c. Seguimiento de los casos detectados.
 - d. Elaboración de un Informe Anual sobre la situación de la Infancia y Adolescencia en la Ciudad Autónoma de Melilla, de acuerdo con la información recogida como consecuencia de la prestación del servicio.
3. La Fundación ANAR deberá contar con el personal necesario para atender las obligaciones derivadas del presente convenio que, en ningún caso tendrá vinculación jurídica con la Consejería del Menor y Familia de la Ciudad Autónoma de Melilla.
4. De acuerdo con el compromiso que la Fundación ANAR mantiene en la defensa y difusión de los derechos de la infancia ésta, de acuerdo y en colaboración con la Dirección General del Menor y la Familia dependiente de la Consejería de Menor y Familia de la Ciudad Autónoma de Melilla, podrá realizar campañas de sensibilización en medios de comunicación, centros docentes o en otros organismos relacionados con el menor.